

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones para desayunos escolares para el alumnado matriculado en colegios públicos y concertados de Enseñanza Infantil y Primaria de Oviedo durante el curso escolar 2021/2022.

BDNS (Identif.): 549353.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Objeto y finalidad:

El objeto de presente convocatoria regula la concesión de subvenciones a las alumnas y los alumnos de colegios públicos y privados concertados de Educación Infantil y Educación Primaria ubicados en el municipio de Oviedo, en la siguiente modalidad:

- Ayudas de desayuno para alumnos/as de 2.º ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria, tanto en período lectivo como en períodos no lectivos, para aquellos beneficiarios de beca de desayuno en período lectivo.

El período lectivo, abarcará desde el primer día de inicio del curso escolar hasta el último día del mismo, siendo ambas fechas coincidentes con las fijadas en el calendario aprobado por la Consejería de Educación.

El período no lectivo comprenderá las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano fijadas en el calendario aprobado por la Consejería de Educación.

Requisitos:

Para el acceso a las ayudas deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados o preinscritos (alumnado de nuevo ingreso de 2.º ciclo de Educación Infantil, esto es 3, 4 y 5 años) en un colegio público o concertado del municipio de Oviedo.
- b) Los menores para los que se solicita la ayuda deben cursar, o en trámite de cursar, estudios de 2.º ciclo de Educación Infantil en cuanto a las ayudas para libros de texto y/o material didáctico complementario, y de 2.º ciclo de Educación Infantil o Primaria, para becas de comedor y desayuno, perdiendo el derecho a la misma aquellos alumnos que, si bien al presentar la solicitud cursan estudios de Educación Primaria, sin embargo, en el curso al que se refiere la convocatoria, pasan a cursar estudios de Educación Secundaria.
- c) Que la renta de la unidad familiar en el ejercicio computable (2019) calculada conforme a lo previsto en la presente convocatoria no supere los umbrales atendiendo a la cuantía fijada por el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para el ejercicio 2021 (IPREM) y al tipo de unidad familiar.

Cuantía de las ayudas y financiación.

- Período lectivo. El importe total destinado a esta convocatoria en la modalidad de ayudas destinadas al servicio de desayuno asciende a 289.910,43 € con cargo a la partida presupuestaria 310 3260 481.
- Período no lectivo (Navidad, Semana Santa y verano). El importe total destinado a esta convocatoria en la modalidad de ayudas destinadas al servicio de desayuno asciende a 7.955,86 € con cargo a la partida presupuestaria 310 3260 481.

No obstante, dichos importes podrán ser modificados fijando una cuantía adicional a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 807/2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos fijados en la convocatoria.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Plazo ordinario: Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, así como en el Centro Educativo en el que el alumno/a esté matriculado o vaya a estarlo. El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA. Para alumnos de Educación Infantil de primera matriculación dicho plazo será hasta el 4 de mayo de 2021, salvo que tuviesen hermanos mayores ya matriculados en algún colegio del municipio, entonces la solicitud se hará junto con la de éstos en el plazo de los mayores.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los términos que a continuación se detallan, y sin perjuicio de otras publicaciones y/o comunicaciones individualizadas que sean preceptivas o



se estime oportuno realizar. Además la presente convocatoria se publicará en los Tablones de Anuncios de los Centros Escolares y en la página web del Ayuntamiento de Oviedo: www.oviedo.es

La convocatoria surtirá sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 11 de febrero de 2021.—El Concejal de Gobierno de Educación.—Cód. 2021-01661.